

CRÓNICAS DE UN CURA DOCTRINERO DE PRINCIPIOS  
DEL SIGLO XIX. SOCIEDAD, POBLACIÓN Y ECONOMÍA  
EN EL VALLE DE FAMATINA, LA RIOJA, DEL VIRREINATO  
DEL RÍO DE LA PLATA

POR

VALENTINA AYROLO

*Investigadora del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) de la Argentina y docente del Área de Historia Argentina, Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina*

RESUMEN

El documento que presentamos forma parte del padrón confeccionado por el cura doctrinero de Famatina, La Rioja del Tucumán, José Ortiz de Ocampo. La riqueza inusual de documento permite ver la composición social de la población, la vida comunitaria, su economía, como así también trasluce las características y perfil del clero colonial.

**PALABRAS CLAVE:** Padrón, colonia, doctrina de indios, economía, sociedad.

ABSTRACT

The document that we presented/displayed form leaves from the register made by the doctrinero priest of Famatina, the Rioja of the Tucumán, Jose Ortiz de Ocampo. The unusual document wealth allows to see the social composition of the population, the communitarian life, its economy, like thus also trasluce the characteristics and profile of the colonial clergy.

**KEY WORDS:** Colony, natives, economy, society.

Recibido/Received 18-06-2006

Aceptado/Accepted 29-07-2006

El 11 de marzo de 1806, Pío VII, atendiendo al pedido que le efectuara el rey Carlos IV, dividía la diócesis del Tucumán en dos: la de Salta y la de Córdoba. Ambos espacios habían permanecido unidos durante 236 años. La división era producto de las gestiones que, entre 1784-1797, había iniciado el Gobernador-Intendente de Córdoba Marqués de Sobremonte con la idea de que el obispado del Tucumán se dividiera copiando la traza de las flamantes gobernaciones intendencias<sup>1</sup>. En esta nueva traza, la jurisdicción de La Rioja formará parte del obispado de Córdoba desde ese año de 1806, hasta 1936 en que se convertirá en un nuevo obispado<sup>2</sup>.

Para la mejor administración de la diócesis, las ciudades con cabildo de la jurisdicción –esto es La Rioja, Mendoza, San Luis y San Juan– serán convertidas en Vicarias Foráneas<sup>3</sup>, La Vicaria foránea de La Rioja, contaba en 1806 con cuatro curatos o parroquias, además de la matriz en la ciudad principal. Estos eran Los Llanos, Guandacol, Famatina y Arauco. Un espacio dilatado, dedicado en gran parte a la producción agrícola y ganadera para consumo interno, y escaso de población conformaba el perfil de la Vicaría

Cuando en 1785, el gobernador intendente de Córdoba Marqués de Sobremonte visita La Rioja, su población ascendía a 9.887 habitantes, de los cuales el 20% era de origen africano. En 1813, sobre una población, que alcanzaba aproximadamente los 20.255 habitantes<sup>4</sup>, en la ciudad sólo había 13 eran clérigos<sup>5</sup>.

<sup>1</sup> En 1798, el cabildo de Mendoza solicitaba al rey la creación de una diócesis cuyana. Sobre el particular se puede consultar: Oriana PELAGATTI, «La transformación del espacio eclesial en el Virreinato del Río de la Plata a principios del siglo XIX: el intento del obispado de Cuyo» *1º Jornadas de Historia de la Iglesia en el Noroeste Argentino*, Salta, 12,13 y 14 de Octubre de 2006.

<sup>2</sup> Cabe destacar aquí que no existe una bula de erección del obispado de Córdoba, y que se toma como propia la que funda el obispado del Tucumán, en 1570. Esta situación tal vez tenga explicación en el hecho de haber sido Córdoba sede diocesana desde 1699 cuando las autoridades abandonan –por múltiples motivos que van desde cuestiones naturales a culturales– la sede primitiva fijada en Santiago del Estero y se instalan en Córdoba. La Rioja se separará de la diócesis de Córdoba, por bula de erección del obispado del mismo nombre el 20 de abril de 1934. En 1935, tiene su primer obispo Monseñor Froilan Ferreira Reinafé.

<sup>3</sup> Nelson DELLAFERRERA, «Vicarios del Obispo para administración de la Justicia en la Córdoba Colonial» *XI Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*. Buenos Aires, 1997, pp. 235-261.

<sup>4</sup> Dado que no contamos con datos para 1813, hemos estimado la población probable de La Rioja ese año por interpolación aritmética. Para ello hemos considerado los datos del año 1778 suministrados por censo levantado por orden del rey Carlos III y los que proporciona para 1857 M. DE MOUSSY, *Descripción geográfica y estadística de la Confederación Argentina*, París, 1873, p. 14 (nº XIV) y p. 22 donde figura el año de su viaje a La Rioja (1857) considerando el número de grados de libertad en un cálculo de regresión es nulo

<sup>5</sup> Archivo del Arzobispado de Córdoba (AAC), Leg. 20 T. II. Esta lista fue tomada al mismo tiempo que las que existen para Córdoba y corresponde al pedido que hiciera la Asamblea de 1813. No sabemos, sin embargo, si el censo fue realizado y se perdió pero lo cierto es, que no está disponible.

La producción de la ciudad consistía principalmente en algodón, vid, frutas de lo que resultaba que la principal industria local eran los paños tejidos de algodón, el aguardiente y los vinos<sup>6</sup>.



Mapa confeccionado por Cristian Werb

Si bien originariamente se habían fundado ocho pueblos de indios, para finales del siglo XVIII, según Bazán, estos estaban casi despoblados. En 1786, los de mayor importancia eran Arauco y Famatina, con cuatro comunidades cada uno<sup>7</sup>. El tributo se pagaba principalmente en lienzo de algodón, cuyo precio ese año rondaba los 4 pesos la vara. Agraciada por la naturaleza y la geografía, Famatina era la más rica de todas las jurisdicciones, por ello una de las zonas de más vieja ocupación (por parte de los pueblos nativos) y –por lo mismo– de más vieja colonización. El mayor propietario de tierras era la familia Brizuela y Doria.

<sup>6</sup> Cf. Armando BAZÁN *Historia de La Rioja*. Buenos Aires, Plus ultra 1979, p. 199.

<sup>7</sup> Arauco estaba compuesta por las comunidades asentadas en: Los Sauces (75 indios tasados), Aimgogasta (con 10 indios tasados), Pituil (con 21 indios tasados) y Machigasta (11 indios tasados) Famatina: Vichigasta (48 indios tasados), Mallingasta (7 indios tasados), Sañogasta (12 indios tasados) y Famatina (6 indios tasados). Datos tomados de Armando Bazán *Historia de La Rioja*...p. 200.

Según informa Sobremonte en 1788, la dispersión de la población «era muy perjudicial» por lo que recomendaba al virrey Loreto que se alentara la reunión de los habitantes a fin de poder fomentar su educación y civilidad. Esta misma inquietud fue expresada por el cura Ortiz de Ocampo en la introducción al padrón de Famatina que estamos presentando. Para él «... sería convenientísimo obligarlos a que vivan juntos, y en forma de república» a fin de lograr su progreso.

La presencia de minas en Famatina, subrayada por Ortiz de Ocampo, también lo fue por Sobremonte quien decía en su informe haber detectado indicios de que habían sido trabajadas con anterioridad. Efectivamente, a principios del siglo XIX dichos filones fueron puestos nuevamente en explotación, despertando mucha expectativa.

Este es el marco de la Vicaria de La Rioja. A principios del siglo XIX los clérigos seculares eran 23. Entre ellos había trece en la ciudad de La Rioja y el resto debía servir las parroquias rurales. También dentro de ese total un sector era domiciliario pero no habitaba necesariamente la ciudad por no ser, en este caso, un lugar tan atractivo como podría creerse<sup>8</sup>. Desde la expulsión de los jesuitas de los territorios españoles, la ciudad contaba además con un convento dominico y uno franciscano que se encargaban educar a los escasos vecinos, que como vimos estaban dispersos y alejados unos de otros.

#### NOTAS BREVES ACERCA DEL AUTOR DEL PADRÓN: JOSEPH NICOLÁS OCAMPO

«Las querellas de Ocampos y Dávilas forman toda la historia culta de la Rioja. Ambas familias, antiguas, ricas, tituladas, se disputan el poder largo tiempo, dividen la población en bandos como los güelfos y gibelinos, aun mucho antes de la revolución de la independencia»<sup>9</sup>

El cura párroco de Santa Rosa de Anguinán pertenecía a una de las facciones que dividieron La Rioja desde la época colonial. Su familia junto a los Villafañe fueron enemigos irreconciliables de los Dávila, Brizuela y Doria, Gordillo, del Moral y Castro. Joseph Nicolás Ortiz de Ocampo, había nacido en la Rioja, en 1760 y era hijo de don Andrés Ortiz de Ocampo y de doña María Aurelia Villafañe y Dávila<sup>10</sup>. Uno de sus hermanos, Francisco Antonio, tuvo una destacada

<sup>8</sup> Sobre el particular nos hemos explayado en: AYROLO, V. – CARETTA, G. «Trayectorias de vida de los curas seculares del Tucumán entre la colonia y la independencia (1776-1810)» 52° ICA, (Congreso Internacional de Americanistas), Sevilla, julio 2006.

<sup>9</sup> D.F. SARMIENTO, *Facundo* (1845), Buenos Aires, 1997 pp. 128-129.

<sup>10</sup> El historiador Enrique Martínez Paz al referirse al hermano de Joseph Nicolás, Francisco Antonio, dice: «falleció en septiembre de 1840 en la parroquia de Anguinán, sita en la jurisdicción de su suelo natal». E. MARTÍNEZ PAZ, *La formación histórica de la provincia de Córdoba*. Córdoba, UNC,

actuación política en tiempos de la independencia y posteriores a ella, ocupando los cargos de gobernador de Córdoba en 1810, por un corto período, luego gobernador intendente de Charcas y en 1814 y por el término de un año volvió a ser gobernador de Córdoba. En 1816 fue teniente gobernador de La Rioja, y en 1820 administró su provincia hasta que fue derrotado por uno de sus enemigos, Nicolás Dávila<sup>11</sup>.

Hijo de una rica familia, Ortiz de Ocampo tuvo una carrera eclesiástica bastante exitosa, pero de corto alcance ya que murió en Córdoba en 1814 mientras se desempeñaba como Provisor del Obispado<sup>12</sup>. Lo que sabemos de él es que, luego de ocupar la parroquia de Anguinán en 1813, forma parte del cabildo de la catedral de Córdoba con la dignidad de Tesorero<sup>13</sup>. Para llegar a ese lugar, dada la época, seguramente contó con la anuencia de las autoridades políticas, en quienes estaba depositado el vice patronato. El 18 de diciembre de 1814, el obispo Orellana lo elige como su provisor y vicario general sumándole una nueva distinción y responsabilidad, que no podrá explotar por mucho tiempo dada su temprana muerte<sup>14</sup>. Por su cuna y su prosapia, Ortiz de Ocampo formaba parte de la élite local y fue, junto a otros pocos clérigos, parte de su sector ilustrado.

El documento que presentamos aquí, es prueba de su interés y preocupación por el adelanto económico y moral de la población riojana. Así, la introducción al padrón de Famatina nos permite ver claramente la matriz ilustrada de su pensamiento. Un ejemplo lo representa su insistencia en los males propios de los indios de su doctrina «... generalmente inclinados al ocio, y a la inacción, de que están poseídos» y «...la perniciosa embriaguez a que son inclinados» sobre

<sup>11</sup> *Idem*.

<sup>12</sup> Datos biográficos de Ortiz de Ocampo fueron tomados de Nelson DELLAFERRERA, «Los Provisores de Córdoba» *Cuadernos de Historia*, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, Córdoba, 6 (1996), pp. 69-119.

<sup>13</sup> El *cabildo eclesiástico* de Córdoba del Tucumán tuvo las siguientes dignidades: deán, arcediano, chantre, tesorero, arcepreste y los oficios de canónigos racioneros y medio racioneros y sacristán.

<sup>14</sup> Monseñor Rodrigo de Orellana, de origen español, al estallar la revolución de 1810 no acata la Junta de Buenos Aires, y colabora con el ex virrey Santiago de Liniers y el gobernador Intendente Juan Gutiérrez de la Concha en la rebelión contra Buenos Aires. Por este acto fue condenado a muerte por la Junta de Buenos Aires que más tarde lo amnistía por su investidura, desterrándolo a la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires lo manda a llamar. Temiendo las consecuencias Orellana escapa hacia el Brasil. Sobre la situación de Córdoba y su diócesis nos hemos explayado en: Valentina AYROLO, *Funcionarios de Dios y de la República. Clero y política en épocas de la autonomía*. Buenos Aires, en prensa.

lo que Ortiz de Ocampo juzgaba necesario poner remedio. Como buen ilustrado ve en el control sobre las personas y el desarrollo económico, las posibilidades de sacar del atraso y de la inmoralidad a los hombres de Famatina:

«... sería convenientísimo obligarlos a que vivan juntos, y en forma de república;... destruido el ocio, y la embriaguez, peste común de estos pueblos, ilustrados con la doctrina y policía, vendrían a ser útiles à la religión y al estado».

A terminar su informe, el cura decía: «Es quanto puedo exponer, y arbitrar en abono del comercio adelantamiento de las producciones del pan, lustre de la patria, y del estado cumplido con el peso de una comisión, que à su primera vista, me fue y hà sido casi insoportable, en la inteligencia que nada he dicho que no lo haya meditado profundamente, y juzgado convenientísimo para llenar los importantes fines de aquel encargo». De esta forma vemos que el adelantamiento de la población y el servicio a la comunidad – tópicos comunes a los ilustrados– aunque raros en La Rioja, están representados en Ortiz de Ocampo<sup>15</sup>.

#### APUNTES SOBRE EL DOCUMENTO

El informe de Ocampo es singular. En general los padrones eran confeccionados sin agregados y, mucho menos, con esta riqueza. Si bien la legislación preveía que los párrocos realizaran padrones, no se estipulaba nada acerca de agregar descripciones o informaciones especiales sobre la vida de los feligreses o la producción del lugar. En el primer sínodo diocesano del Tucumán, que fue realizado en Santiago del Estero en el año 1597 por el obispo Fray Fernando de Trejo y Sanabria, sólo se decía: «Ordenamos y mandamos que los curas de los españoles empadronen todos sus feligreses cada año, conforme al uso de la santa Iglesia ...»<sup>16</sup>. Tal vez, la ausencia de diarios personales en los que se consignaban muchos datos interesantes para el estudio de las sociedades, de la geografía y producción de los espacios parroquiales –como hay constancia de su existencia en otros lugares como México o la misma Europa– explique este texto, convirtiendo el documento, por lo raro en valioso.

<sup>15</sup> Sobre el particular para el Río de la Plata puede verse Roberto DI STEFANO, «Pastores de rústicos rebaños. Cura de almas y mundo rural en la cultura ilustrada rioplatense», *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana «Dr. Emilio Ravignani» (UBA)*, núm. 22, 2do. Semestre de 2000, pp. 7-32. Y para el Brasil ver André FIGUEIREDO RODRÍGUEZ, «A atuação do padre Manuel Rodrigues da Costa na Conjuração Mineira e na Constituinte de 1823», AYROLO, Valentina (comp.) *Estudios sobre clero iberoamericano, entre la independencia y el Estado-Nación*. Centro Promocional de las Investigaciones en Historia y Antropología (CEPIHA), EUNSa, Universidad Nacional de Salta, 2006, pp. 133-151.

<sup>16</sup> José M ARANCIBIA y Nelson DELLAFERRERA, *Los sínodos del antiguo Tucumán*. Córdoba, Teología, 1979, p. 146, Segunda parte, Constitución primera.

El informe de Ocampo podría explicarse por diversos motivos. Pese ser cura doctrinero, no lo era exclusivamente de indios, sino más bien sus funciones eran las de un párroco con cura de indios. Cuando levantó el padrón del valle de Famatina y realizó su descripción, contó a todos los habitantes de su parroquia sin importar su condición. En primer término el riojano estaría cumpliendo entonces con las expectativas no sólo del sínodo diocesano de 1597, sino también con las del Concilio de Trento (1545-1564) que, recordemos, proponía que los párrocos conocieran la población para lograr así el control más exacto de los espacios diocesanos y parroquiales. Este respeto al cumplimiento de una disposición, se une en Ocampo al interés particular del sacerdote.

Este sacerdote, que en muchos trazos se parece a aquel bajo clero a cargo de parroquias de campo de España y de América, esta interesado en el adelantamiento del lugar ya que esto redundaría en el aumento de sus propias rentas<sup>17</sup>. No olvidemos que tal como lo señala W.B. Taylor «La cura de almas fue un modo de vida y una insignia de dignidad además de una vocación»<sup>18</sup>.

Como lo verá el lector, la información que suministra el cura Ortiz de Ocampo, interesa a los investigadores que trabajan diversos temas. Contiene información respecto a de los indígenas de la zona, a los que identifica con grupos étnicos de diaguitas y calchaquies, y brinda datos interesantes acerca de su número y su forma de vida al margen de su mirada sobre las costumbres. Un ejemplo del aporte de este padrón es lo que se dice sobre el número de naturales. Tradicionalmente la historiografía riojana considera que para mediados del siglo XVIII la cantidad de indígenas había mermado considerablemente pero, cuando este documento dice: «Viven regularmente por las celvas (sic) y los montes, distantes muchos media legua, y cerca de dos de sus respectivas capillas; siempre pertinaces para reducirse a la campaña...» nos está hablando de la dificultad que significaba llevar la cuenta exacta de su número dado que un grupo importante se resistía a la vida en comunidad. Frente a esta situación, Ocampo considera que hay un único medio para corregir la rebeldía de los lugareños y este es el uso de la coerción física. Esta práctica había sido restringida por la corona sólo a los casos relacionados con el no cumplimiento de las ceremonias y preceptos religiosos, separándola de las funciones de vigilancia que cumplían los sacerdotes antaño<sup>19</sup>. Pero

<sup>17</sup> Por ejemplo ver Catalina Ma VALENZUELA GARCÍA., «Una aproximación al conocimiento del bajo clero secular en Andalucía del siglo XVIII», *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, XXXIX (2006), pp. 741-770. Para el espacio de la actual Argentina: Gabriela CARETTA, «El clero secular de Salta entre la colonia y la revolución», *Actas del 1º Congreso Argentino General Martín M. De Güemes héroe nacional*, Gobierno de Salta, Salta, 2005, pp. 94-107.

<sup>18</sup> W.B. TAYLOR, *Ministros de lo sagrado*. op.cit, p. 209. La bastardilla es nuestra.

<sup>19</sup> Nuevamente nos permitimos citar el excelente trabajo de Taylor, W.B. *Ministros de lo sagrado*, que aborda entre otras prácticas la del uso de los castigos corporales en su capítulo 9: «Sanciones y diferencia».

pese a esto, estaba demasiado arraigada en los usos y costumbres ya que se la consideraba como un medio adecuado para lograr la «urbanidad» de los indios.

El informe de Ocampo describe además los lugares donde habitan y como vivían los pobladores de Famatina, detallando las posibilidades de desarrollo que, a su juicio, se desaprovechaban. Respecto del curato en general describe la composición étnica y numérica de su población y la forma en que se mantiene. Al respecto realiza un interesantísimo recuento de la producción de la zona, incluyendo en su relato las recién descubiertas minas de Famatina, así como también da cuenta del comercio establecido por la población local. En este sentido, Ocampo hace mucho hincapié en la riqueza de la zona y en las cargas impositivas que regían para los productos –las que a su juicio–, ponían en riesgo la producción. Creemos que este dato tal vez hable de su propio interés por que las autoridades conocieran las dificultades financieras que denuncia –unidas mayormente a la imposición de la sisa–, por estar él mismo implicado o comprometido con el comercio en alguno de los ramos producidos en el rico valle.

#### TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

*Denominación:* «Padrón de del curato de Santa Rosa de Anguinán, Famatina, La Rioja»

*Archivo:* Arzobispado de Córdoba

*Fuente:* Legajo n° 20, tomo 2

*Lugar:* Santa Rosa de Anguinán, Famatina, La Rioja.

*Fecha:* 16 de mayo de 1806

*Autor del documento:* cura párroco *Joseph Nicolás Ocampo*

Estos pueblos tienen los lugares y terrenos más fecundos que conoce este Partido. Producen el trigo, el maíz, y los porotos y no hay mies de que no sean capaces. Y si los Indios, generalmente inclinados al ocio, y a la inacción, de que están poseídos teniendo presentes las Leyes del Reyno se executan en el laborioso cultivo de la tierra, de lo menos poniendo en práctica las Chacras de Comunidad, que no conocen, sin embargo de preceptuarlas el derecho Indiano abundarían sus producciones desterrarían la hambre, y desnudez en que viven, y el público, à más de utilizar con sus frutos, evitara los grandes males que engendra la olgazanería de sus miembros.

Hay en ellos muchos huertos, de Castilla, viñateras no (38) pocas, donde se fabrican vinos, y aguardiente con que fomentan la perniciosa embriaguez a que son inclinados, y de que forman un seminario y manantial de muertes, heridas y

de quantos desórdenes y escándalos fueron siempre capaces, los tumultos y alborotos que engendra la bebida en la voracidad, y altanería de los Indios Calchaqui y Dieguitas (sic); contendrá mucho, que se executase en ellos rigorosamente aquella Ley Real de Indias, que proibe los vinos en estos pueblos, mandando reducir sus cosechas à pazas, arropes, y conservas, con arreglo à la misma Real disposición. Convendría también executar en los mismos, por que lo que respecta à la algarroba de que abunda este curato lo que dispone la Ley 37 lib. 6 tit. 1.º de la Recopilación de Indias, sobre la vevida del pulque en los Indios de Nueva España; pues introduciendo éstos con aquellos muchos ingredientes nocivos en las alojas que llaman en su lengua *Yacu guañuzca*, y en la nuestra es lo mismo que *agua muerta* se quitan el sentido, abrazan sus miembros principales; los entorpece y también mata. Y lo que es mucho peor, con ella lo hacen carnales, nefandos<sup>20</sup> e incestuosos, se ponen voraces, perturban la tranquilidad pública y traen en continuo movimiento a los curas, jueces, y vecinos comarcanos.

Ha llegado à tal extremo la embriaguez de los Indios que ni ellos tienen otro (38v) Dios, ni otra educación sus hijos. Y no han llegado estos bien a los años de la pubertad quando ya son vorrachos consumados. Este vicio es la raíz contagiosa que destruye sus casas, y familias, y mantiene en desnudez, y miseria lamentable a estos pueblos. No se conoce en ellos, ni más policia<sup>21</sup> ni justicia, y si alguna vez se oyen azotes, prisiones mas es solamente quando el casique y alcalde están borrachos (sic) llevan sus excesos hasta el mismo santuario, y los templos, y procesiones publicas, no están exemptas de la embriaguez, aconteciéndome muchas veces tomar por mis manos à imitación de Christo el azote para escarmentarlos, y arrojar estos sacrílegos de lugares, y concursos tan sagrados atemorizado con el abuso de los privilegios, que les concede la clemencia del soberano, quieren llevarlos hasta el patrocinio de los más horrendos crímenes, y no hay quien se atreva a escarmentarlos. Los curas que los gobernamos de cerca, que todos los días exponemos las vidas por su salvación; que estos lugares remotísimos casi somos los unicos depositarios del zelo santo, estamos ciertos que entre tanto no se nos conceda la facultad de coacerlos temporalmente aplicandoles a lo menos la pena de seis, u ocho azotes que en los indios alcaldes permite la Ley 16 del Lib. 6 tit. 3 de la recopilación del reyno, y que antes de ahora nos concedía el primitivo derecho indiano, Concilios, Sinodos, y Regnícolas (39) no habrá; quien los ignore ni escarmiente en sus ex-

<sup>20</sup> «Pecado nefando» era equivalente a «pecado sacrílego», usualmente se denominaba así a la sodomía.

<sup>21</sup> En esta descripción el término policia debe entenderse como la que vigila y corrige antes del castigo. Sobre el particular se recomienda la lectura de: Lempérière, A. *Entre Dieu et le Roi, la republique. México, XVIe-XIXe siècles*. Paris, Les Belles Letres, 2004ç, especialmente capitulo V.

cesos; y procediendo de mal en peor, serán mañana un cuerpo agigantado de males en la república christiana.

Viven regularmente por las celvas (sic) y los montes, distantes muchos media legua, y cerca de dos de sus respectivas capillas; siempre pertinaces para reducirse a la campaña, y no hay medio de hacerlos aprehender política, ni doctrina. La Iglesia para ellos en un lugar de horror y de tinieblas, y no tienen más religión, que ateistas; y sería convenientísimo obligarlos a que vivan juntos, y en forma de república; pues de esta suerte oyendo de cerca la voz, y silvos de los pastores inmediatos, socorriéndose mutuamente con la vista ocular de sus necesidades, y escarmentando con facilidad en sus excesos por los respectivos superiores, se cumplirán los importantes fines de la Ley 19 del lib. 6, tit. 1 de la citada recopilación, que lo ordena, y destruido el ocio, y la embriaguez, peste común de estos pueblos, ilustrados con la doctrina y policia, vendrían a ser utiles à la religión y al estado.

El primero de estos pueblos, son seis, corriendo de Vichigasta; que existe nueve o diez lenguas de la parroquia al austro, la distancia de más de treinta, hasta el Pueblo de santo Domingo, llamado Pituil, situado veinte una leguas al septentrion. El numero de (39v) de estos Indios entre mujeres y hombres, párbulos y adultos, ausentes y presentes, llena la cantidad de un mil docientos, y veinte y ocho; y de entresacados los de 18 hasta sinquenta años, reducida la tasa a dinero, hay considerable cantidad en que podra interesarse el soberano, si este recomendable ramo se cobrara con la especial atencion que se merece y en ella se practicaran constantemente quatro cosas.

La primera: que los indios ausentes se redugeran a sus respectivos pueblos, remitiéndose cartas de justicia a los lugares donde llegaron y viven fugitivos, arreglándose por esto a las certificaciones, y padrón jurado anual que importe el cura doctrinero para la cobranza de sus Sinodos. Hasta el presente no han tenido efecto alguno mis desvelos, y eficacia en la materia: sin embargo de que, arreglado yo al espíritu de las ordenes del señor Don Jorge Escobero, Visitador General, de estos reinos, me he fatigado en mi inquirir, saber, y descubrir el paradero de mis indios, y con esta nota lo certifico, y empadrono anualmente, no he logrado jamás los importantes fines de mi cuidado y de aquellas ordenanzas, y los Indios viven siempre ausentes negándose à la justa solvencia de los tributos, aun en lugares notorios, y poco distantes.

La Segunda: que en las revicitas (sic) se tenga consideración al padrón de los respectivos curas, con arreglo à aquellas ordenanzas, y en su consecuencia, se tengan también por nulos los practicados sin su concurso, y firma teniendo dichos curas (40) derecho a la cobranza y conocimiento práctico de los indios de su doctrina, debe ser mayor su cuidado y consiguiente su mayor acierto, y no es fácil que ha su desvelo pastoral y a su ojos inmediatos se oculten las castas tributarias.

La tercera: conforme a las ordenanzas citadas no ceñirse inconcideradamente los recaudadores al inmediato padrón de revisita; por que con el uso este resultan muchas veces nuevos conocimientos de castas tributarias que ó maliciosamente se ocultaron en aquella ocasión, u existen presentes al tiempo de la cobranza. El indio como indio esta obligado a reconocer este vasallaje al soberano y no por que quiso empadronarse, y por consiguiente aun quando no executa en el padrón de revistes, siempre que posteriormente resulte, deban los recaudadores compelerlo al tributo. Este abuso intolerable, y en que hablo también como interesado; y con justicia, arreglado a las citadas ordenanzas, y Leyes del reyno, lo hé experimentado yo en muchos años que tengo de cura doctrinero y se ve practicamente en el pueblo parroquial, que pondrá por exemplo: en este, pues existen ocho indios tributarios sin ausentarse muchos años de su Pueblo, los quales pertenecen a él, ó por que siguen como legítimos al padre, ó como naturales a su madre soltera con arreglo a la Ley real de indios y por que ó no esis (40v) ten en el ultimo padron de revista, ó por que al tesorero se le pasan en la lista que sin parte á los recaudadores, apenas anualmente se cobran los tributos a dos, a pesar de los requerimientos mios y de la justicia, y la razón.

La Quarta: reducir a dinero la especie de lienzo en que se pagan los tributos por los siguientes advitrios. Los hacenderos españoles de este curato tienen muchos Indios en su servicio y dándoles a estos muchas veces dinero efectivo para el juego, la veveida y otros desordenes, sólo franquean el lienzo comprado en Catamarca y al mismo rey en la cabecera del partido, cuando más a dos reales vara, para la paga, y solvencia del real derecho, a razon de à quatro reales, que es un abuso que debe extinguirse y de ninguna manera tolerarse, mucho más si se considera que el exceso en que lo recibe S.M. perdiendo las mitad de los tributos, no cede à favor del indio, sino del mismo hacendado; por que esto regularmente paga à estos peones la exigua cantidad de tres pesos mensuales, y los abona con seis varas de lienzo cuando sobre aquel Real interes, viniendo por este camino a tener jornaleros perpetuos a razón de doce reales al mes, con que cortando este abuso y mandandoles dar el dinero por los indios sirvientes vendrá a lograr S.M. esta mejora en los tributos, y no experimentan la quiebra considerable que padece en el lienzo.

Esta misma diligencia deberá practi(41)carse en aquellos pueblos, que con alguna abundancia cosechan el trigo; y para cuyo efecto sobran dineros efectivos en el partido. Compeler a los indios paguen el tributo, en esta especie como fruto propio de los terrenos que les ha franqueado la clemencia del soberano, pues esta circunstancia es muy conforme à la Ley 1 del lib.6 tit. 4 de la nueva Recopilación, y a la antigua, y primitiva costumbre introducida en estos reynos y en que por lo mismo no reciben agravio alguno los naturales. El lienzo no ha sido, no es fruto común de sus pueblos, como lo fue siempre el trigo, y antes se descargan del trabajo de buscarlo con el mismo trigo, y a menos precio; y yo he

visto dar al indio, dos y más cargas a los mismos recaudadores para que estos reintegren las diez varas de lienzo del tributo; siendo evidente que la carga importa aquí mismo tres pesos, y no se encuentra las mas de las veces con dinero en mano de manera que con esta diligencia, y con la mita y repartimiento de tributarios en el nuevo mineral descubierto, como se dirá en su lugar propio, vendrá S.M. à mejorar y aumentar la taza de estos Pueblos, sin los notorios perjuicios, que experimenta en el lienzo. Y paso a la nota general del curato.

Este, entre españoles, y nobles, mestizos y mulatos y sam(41v)baygos, libres y esclavos: asciende al numero de dos mil ochocientos y uno, que agregados a la cantidad de indios que comprenden seis pueblos de esta doctrina, sube la suma total de mis feligreses a quatro mil y treinta y quatro salvo yerros que no conosco.

Tiene el beneficio todo de longitud, más hallá de sesenta leguas, y en ellas muchas atravecias en que intermedian terrenos despoblados, hasta diez y seis, y veinte leguas, sin agua, esta fundado en un valle de diez, o doce leguas de ancho, que corre del sur al septentrion, y le forman dos cordilleras, que sigue el miesmo rumbo. A la parte oriental, la cordillera, y zerro, que llaman de la rioja, cabecera de este Partido. Por el ocaso corre el famoso nevado llamado comunemente el zerro de Famatina o Famatiene, que sin declinar el norte, se extiende à nuestra vista mas de cien leguas, internandose à la jurisdicción de Catamarca, más hallá del valle de Avacán; y al sur entrándose hasta los territorios de San Juan dentro de sí contiene estendisimos, y fecundos potreros, capaces de criar toda especie de ganado, y al presente mantiene poblados: el Potrillo, Santa Cruz, Zerro pintado, Angulos, Rio blanco, Corrales, Cuevas, Duraznillo, Quanchín Cosme, Cantisaco, Vilgo, y en sus inmediatas faldas y valles, Amaña, Zerro blanco, Salinitas, Isoguasto, Pagunzo, Casas viejas, Iglesias, Corrados, y Conasto; y en algunas no pequeñas, sino considerables cantidades.

Posee el curato todo el corazón del zerro, que en (42) frente de mi parroquia, situada dos leguas y media escasas al oriente tendrá de ancho cerca de treinta leguas es casi imposible mensurar las alturas de sus cumbres, y no hay tradición haya llegado alguno, aunque sabemos la han pretendido muchos. Es tan rigido, y amargo su temperamento, que en su esfera, es immediatos derrumes, forma la nieve ingentes carambanos. El movimiento vorticoso de los vientos es tan activo, voraz y cruel, que engendrando truenos espantosos, y arrojando centellas, llega a lebantarse peñazcos de ingente mole según me han referido algunos caeadores.

Sin embargo de esta grandeza, y de la copiosa nieve, que mantiene en sus quebradas y cumbres tiene este zerro muy poca agua, à lo menos en la comprehensión de este curato; por que el mayor arrollo que despide, y fecunda este valle en la parroquia, y sus inmediatas poblaciones, se duda llegue à la cantidad

de treinta marcos en el tiempo de su mayor abundancia. Es verdad que despide otros muchos en toda la extensión del beneficio; pero el mayor no pasa de catorce, ó veinte marcos, y todos escasean demaciado, en el verano al paso que se disminuye la nieve en sus cumbres, bastarian, sin embargo, estos arroyos a enriquecer el País con la abundancia de nieves, y diversidad exquisita (42v) de frutos que promete la fecundidad de sus valles, si pudiéramos ver logrado el buen orden en el repartimiento de agua; se desterrara el ocio con el laborioso cultivo de la tierra que mis parroquianos se se aplicaran eficaces, a lo menos a los primeros rudimentos de la agricultura que no conocen.

Los terrenos corren orientalmente, desprehendidos del nevado, formado, sin duda, de sus corrientes, y avenidas; por que en los más se descubre en capas paralelas el color de sus excelentes panizos, y son tan fecundos, que se ha llegado caso y casos de cogerse el trigo sin nada de riego que uno, y muchas veces con el que precedió à la siembra. Producen los garbanzos, y los porotos de muchas excelentes especies, el algodón rico aunque poco por ser reciente su cultivo, manzanas, y duraznos inimitables e ingentes acantidades de alvarillos, guindos y montes de granados, nuezes, mollaras y muchas de la rica pera, y peros; se conoce el damasco, el ciruelo, y la rica azeituna, aunque poca. El maiz, y el trigo en cada un año puede pasar de mas de tres mil, y quinientos fanegas de venta, excelente uba y de toda especie, que anualmente producirá al curato por mas de dos mil y quientas cargas de vino, y aguardiente, sin la rica pasa de moscatel, uba comun, higo, y otros frutas, y legumbres, de que generosamente son capaces los terrenos.

Mas toda esta conveniencia, que à sombra del buen orden (43) y cultura de la tierra promete el nevado en sus valles, faldas y potreros, en nada en comparación à las riquezas y tesoros, que ofrecen sus recientes minerales descubiertos a expensas del mayorazgo de Sañogasta Don Francisco Brizuela, y Doria; mi parroquiano. El mineral de Santa Rosa que èxiste en el primer cordón del nevado primero también de aquellos descubrimientos llamados así por haberse manifestado el día mismo de la gloriosa patrona del Curato, Santa Rosa de Lima, está todo él penetrado de guías y vetas de plata riquísima, y no hay un palmo según la expresión de algunos prácticos, que no comprenda un tesoro. Al presente en azes de tierra se reconoce rendir sus metales de quinientos marcos arriba por cajón, y de la vera de Don Eusevio Dávila, hermano del descubridor, y algunas otras quiezuelas poderosas, se dice, que de ochocientos hasta mil subscecivamente acia el septentrión cinco a seis leguas o menos, se han descubierto por Don Juan Paliza, Don José Gordillo, y Don Feliz Amarelo otros minerales que les llaman el Ejemplo, la Concepción, S. Ramón, S. Bárbara, por su antiguo nombre la Caldera, y Cuevas chicas.

En todo el corazón del zerro se descubre oro alto, y bajo, y en algunos vecinos de tan subidos quilates, que se ha reconocido superior al de todas estas Pro-

vincias hay cobre y bronce riquisimos (43v) cuya abundancia es increíble, y de los cobres se han trabajado algunas piezas que no embidian la Tumbaga mas fina hay mucha piedra imán y hierro, el plomo y el estaño, según cuentan algunos, azufre, alumbre, alcaparrosa y otras especies metálicas cuyo nombre ignoramos. Arenillas tan finas y diversas que llenan de brillantes los escritos, colores exquisitos en sus panizos propios y utilísimos para la pintura. El está en muchas partes poblado de tamberias gentilicias y minas aterradas, en cuyos desmontes se encuentra ser unas de plata, y otras de oro riquisimo, y en fin, según le describen los prácticos que han corrido todas estas provincias, vendrá à ser este su mineral el más interesante el más permanente; el más universal, que se ha visto en el Reino. Muchas maderas, y leñas en sus inmediatas quebradas. Los minerales potreros de ganado, que al paso que se descubren los tesoros, se desentrañan las bacas, se fabrican los quesos, y se crían los terneros.

Haora (sic), pues: para traer efectiva tan felices esperanzas; para fecundar las producciones que promete en sus terrenos el curato; enerva el comercio, que apenas conoce y darle con la mayor anticipación un remblante utilicimo à la patria y al estado cumpliendo con los fines de S.M. en su real confianza al sabio tribunales del Consulado, en fuerza del conocimiento práctico, que asiste, adquiriendo en veinte y tres años que exercito el ministerio parroquial, encuentro (44) tres precisos auxilios de parte del público.

El primero hacer efectivos las tres corrientes declamadas por el descubridor; el dinero de rescate, los asoguez y la mita, y repartimiento de indios. En los dos primeros logran los mineros, no abandonando el laboreo, evitar mayores desembolsos buscando estos auxilios en agenos territorios, y tesorerias distantes. La patria, la profesión del minero y riquezas del ciudadano dentro de su ceno; y estado de seguridad de sus derechos quitando los motivos que ocasionan el fraude, y la ocultación de marcos, vendiendolos à particulares. S.M. abona el marco de plata a ocho y medio pesos y pagando el quinto y cobo quedan à favor del azoguero, siete y medio pesos; lo qual no puede conmutado con particulares; que corre à siete pesos liquidos con la obligación de volver à S.M. aquel recomendable ramo: siendo cierto que el pago que se conmutan varatos los marcos de plata en perjuicio del azoguero, se multiplican los fraudes, y ocultaciones contra la Real Hacienda por los restauradores mercantes; como lo ha visto la práctica, y la experiencia casi sin remedio; y con peso favorable de las conciencias. En el 3º, finalmente se mejora, y facilita el cobro en dinero de los reales tributos à favor de S.M. y la patria, la aplicación del trabajo en los na(44v)turales, con destierro del ocio, peste común de las Repúblicas, y curso utilísimo del dinero, que difunde las peonadas entre vecinos y ciudadanos, evitando llevarlo à agenos territorios, y valerse de Apires y Varreteros chilenos; que lanzados de su propio país, son por lo común gente perdida y libertina.

Estos necesarios corrientes son muy conformes à la real instrucción de 28 de enero de 1782. Leyes y peculiares ordenanzas del Ramo y muy especialmente en la Ley 10. lib. 6, tit. 3 en todas las del titulo 15 del mismo lib. en la Ley 2 lib. 4, tit. 24 y finalmente en la del tit 23 de los estancos lib. 8 de la nueva compilación del reino, se ve claramente quanto conduce la anticipación de estos auxilios; al fomento, y felices progresos de un mineral.

En efecto; al presente experimentamos ya con sumo sentimiento la falta de estas provisiones. El descubridor de sus compatriotas, después de haber desembolsado muchos pesos para ilustrar y enriquecer su origen con los tesoros, y riquezas, que desde la fundacion, y conquista de estos reinos se puso la forma en el nevado existen pendientes del deseo, y casi martires del patrio suelo. Poseidos del desmayo que les ocasiona la falta de aquellos tres precisos corrientes proceden con morocidad, es indolencia los unos con estacas poderosas; pero sin peones, otros (45) con muchos metales fuera pero sin azogues para el beneficio, y algunos que por su industria y poderio han merecido su tal qual provision, y han logrado la extracción de algunas piñas no hallado donde verificar su resgate; si ven unos y otros con las manos cruzadas en una perjudicial calma, que entorpece y dilata los intereses de todo un público y en que va la prosperidad, principal servicio y lustre de ambos reinos, como se explica entre otras muchas la Ley 9 del lib. 4 tit. 19 de la legislacion citada.

En este curato se encuentran muchos olgazanes, y vagabundos, muchos mestizos, mulatos, sambaygos, y negros libres sin tierras, ni agua en que exercitar el trabajo, y desterrar el ocio de que estan poseidos con notorio perjuicio de la causa pública: entregados à los mayores desórdenes que ocasiona la inacción, no piensan sinó en la vevida, en el juego, y en otras disipaciones que escandalizan mi grey. Y sería convenientísimo aplicarlos al trabajo de las minas en conformidad à la Ley 13 lib.4 tit. 18 de la recopilación precitada; dicijando y destruyendo de esta suerte, una gran peste que lleva hasta los extremos la ciudad y su partidos.

Sea el segundo advitrio fomentar (45v) el trabajo de los hacenderos, quitando, y quando menos disminuyendo tal sin impuestos municipales que han destruido en gran parte el comercio de los vinos y aguardiente han empobrecido nuestro país, han perdido muchas haciendas y en ellas disminuido las rentas del estado. El buen ciudadano, utilizando al publico con la solución de los impuestos al tiempo que incrementa sus intereses, y los de la patria con lo estraccion de sus frutos, recibe un nuevo impulso, y alienta su zelo para continuar sus tareas; multiplica sus esfuerzos, procura mejorar en lo sucesivo los progresos de su trabajo, y al paso que considera ciertas y adelantadas utilidades del sudor propio, ve en si mismo con sumo consuelo lebandarse un vasallo ventajoso a la patria, y al estado. Pero quando por otra parte, ve derramados los sudores de su rostro, sin salud, y sin premio, que la viña y tierra labrada no corresponde con

el fruto decaído; que llenando sus producciones; los interesan del público, ve con ojos de lágrimas que su familia queda en la hambre y en la desnudez, su patria misma empobrecida, maldice sus tareas, suelta la mansera de la mano, y desampara la tierra.

Esto mismo vemos prácticamente en estos partidos, y en su cabeza por lo que mira a la segunda parte. Las viñas, como se ha dicho producen anualmente por más de dos mil quinientos (46) cargas entre vino, y aguardiente, y producirán (sic) más de cinco mil cultivadores, y multiplicadas aumentándose los intereses del estado si sus frutos en las ciudades comunes de su expendio, correspondieran a lo menos al principal de su trabajo, y no vieran los hacendados con sumo dolor, y comoción de sus entrañas llebárcele todo los siceros y los impuestos.

La ciudad de Salta es la que consume más estos efectos, y en ella se vende por lo ordinario a treinta pesos carga de aguardiente, llegado alguna vez a treinta y seis, circunstancia y precio que como raro, no debe venir a colación. La conducción en el flete redondo que llaman los Patricios, quando más varas sube a diez pesos de los veinte sobrantes han de pagarse 17 pesos dos reales de sisa, y nuevos impuestos quedando de la carga a beneficio del hecendero apenas dos pesos, y seis reales después de haberse llevado el *pondus diez et estus* en la colección de estos frutos. Con estos dos pesos han de pagar la entrada y arbitrios de la ciudad; con ellos han de mantenerse pagando comida y casa; con ellos hade conducirse quatrocientos y más leguas, que componen la ida y vuelta de Salta; y con ellos (46v) finalmente ha de concertar peones que en los doce meses del año caben, rieguen, cultiven, poden, y cosechen la viña. La quenta es lamentosa, pero notoria y cierta.

Si esta se multiplica hasta la producción de cincuenta cargas de aguardiente hace a nuestros ojos más honor a la imposición municipal. Mil y quinientos pesos importan todas a razón de treinta pesos. Los conductores se lleban sin dispensación quando menos los quinientos. La sisa y los nuevos impuestos, cargas con la cantidad de ochocientos sesenta y dos pesos, quatro reales, por los diez y siete, y dos reales de cada carga, y quedan lamentables a favor del cochero apenas ciento treinta y siete pesos, quatro reales. De esta ultima cantidad recerbado el pico para pagar un real de cada carga de arbitrios, y otro por día a la recoba, conduccion de mas de quatrocientas leguas de la ida, y de la vuelta, mantención dicha, quedan losa cien pesos, (quando queden) como fruto único de una hacienda, que anualmente se lleba todas las atenciones; y sudores de su dueño, sin otro advitrio para mantener su familia; y personas, para conchabar peones, para lebanar vodega, y reparala con sus lagares, pilones, y lagaretas, para comprar paisas, cañones, y alambiques, y remendarlos anualmente, para fabricar vasijas, y concervarlas, para buscar la brea, el yeso, y otros innumerables y precisos corrientes, y utencillos que exige (47) indispensablemente una viña.

Haora, pues podrá llebarse toda esta carga con la cantidad de cien pesos, y estos no ciertos, sino dudosos, en una hacienda, que fructifica cincuenta cargas de aguardiente? ¿No es evidente que para dar exigentes y ciertas las cincuenta cargas supuesta la cosecha, no bastan los cien pesos? Y en tal caso el hacendero, que no tiene otro arvitrio para mantenerse ¿con que mata el hambre, y cubre la desnudez de su casa, y familia? Con que se riega y conserva esta viña, con que peones, y demás preciso adviertes? Una hacienda que enriquece al público, provee, y utiliza los territorios estraños, empobrese a la patria, y disminuye la salud, la vida y los intereses de su dueño podrá sobrellebarse? Entrará el comercio à nuestro paiz, se atreveran sus profesores a buscar nuestros frutos dando à la patria las ventajas y utilidades que trae consigo el tráfico, y el comercio? No lo veremos por cierto estos tiempos felices se acabaron con la sisa, y poca estimación de nuestros frutos y solo vemos una desolación lamentable en nuestra tierra.

Nadie duda que la sisa en su origen fue justa, útil y necesaria, y que en aquel tiempo feliz no, perjudicaba a los hecenderos (47v) que con respeto la votaron y consintieron en Junta Provincial los Cabildos y ciudades tributarias, y S. M. tubo à bien aprobarlas por el término de diez años perentorios, pero también es evidente que al paso de haberse vencido tantas veces y años el tiempo de la aprobación de haber decaido casi hasta lo sumo la estimación de los aguardientes, y por consiguiente lebantándose el tributo y los impuestos sobre las fuerzas del vasallo cocechero y de haber cesado en fin *in solidum* los fines de aquella imposición, se desnudó enteramente de las qualidades que la justificaban, y se ha convertido hoy en yugo insoportable, capaz de abrumar el aliento más esforzado, y destruir un pais que no conoce otros advitrios.

En aquel tiempo corrian los aguardientes a lo menos en Salta, y Jujuy à noventa; y cien pesos carga, y en la puerta de nuestra vodega à treinta pesos, como lo demuestran las cartas, e instrucciones del registro público, y no llegando a entorpecer el impuesto con la alcabala a diez y seis pesos, lo pagaban con gozo los hecenderos; pues sacado el flete, fructificaban en cada una carga más de sesenta pesos y estas ventajas teniamos vecinos y ciudadanos poderosos, corría enervado el comercio, y con él las utilidades del pais, y lustre de la patria. Oy que el aguardiente desendió a lo sumo del desprecio, y ascendió la sisa con los impuestos hasta el opuesto extremo gimen los hecenderos, la miran con horror, huye el comercio, y llora la (48) patria en el fondo de su pobreza y miseria.

El salvoconducto que aseguraba la sisa impuesta a las ciudades tributarias lo engendro la paz constante que muchos años ha gozamos, mas hallá de la ciudades del expendio con los indios enemigos; y lo peor es, que nada tememos, que haber, ni aun siquiera participamos de las ingentes sumas del tributo que, sin embargo de pagarlo del sudor, y sangre de nuestras venas. Las reducciones fuertes, y pacificaciones, que prometía la imposicion publica dieron fin, y se

llenaron en los primeros diez años, que se le concedieron de vida, y en ellas hasta el día; se han criado, y aumentado tanta hacienda de ganado, que bastan por si solos à rentas y conservan mucho mayor número de los soldados partidarios que al presente los guardan y fortifican. Los mismos fuertes existen admirados con grandes poblaciones; villas, y parroquias que después se han levantado, y formados de manera que hoy poseyendo el chaco, y terrenos adentro, que en otro tiempo fueron habitación del enemigo se burlan se sus talquales (sic) invaciones con que faltando à la dicha imposición todos los fines y motivos, que la justificaron en aquel tiempo, habiendo disminuído el comercio, y empobrecido las ciudades tributarias, fenecido el tiempo de su aprovecion y desproporcionado ingentemente las utilidades y principal del hacendado, lebandandose so(48v)bre sus fuerzas, dejo de ser util, necesaria y justa y por consiguiente debe sesar, y devió antes de haora con sus fines y motivos.

Aun quando la cantidad de las diez y siete pesos, dos reales no exedieran las fuerzas y utilidades del hacendero, y solo partiera por mitad el precio de sus frutos se deberia tener por insoportable; quanto mas en el caso presente, en que vemos servido casi todo el principal. La alcabala es uno de los tributos mas justos y recomendables que tiene el reino, y reconocen los sabios por su antigüedad, y altos fines que la justificacion, y ennoblecen, y sin embargo, en este reino dando principio el año de mil quinientos noventa y dos, se redujo al dos por ciento y de pocos años à esta parte al quatro quedando libre al hacendero, y comerciante los noventa y seis de sus ventas y mercancias, venido evidente la necesidad de este miembro de renta, principalmente para concervacion de las armas maritimas como se explica la Ley 1, tit. 13, lib. 8 de la nueva Recopilacion: el real tributo de almojarifasgos, tan antiguo en estos reinos y Nueva España, con lo subido de uno y otro jamás pasó del quince por ciento, y en los caldos, quando más llegó al veinte como descubre de la Ley 1 del tit. 15, en el lib. 8 de la citada recopilación, quedando libres al comerciante 80 pesos del principal y utilidades. En fin, requierese prolijamente todas las imposiciones publicas en favor del estado (49) y se verá en ellas, la equidad con que procede S.M. no llegando jamás, no digo à la mitad; pero si aun à la quarta parte de las rentas y mercancias sugetas al tributo. Pero la sisa, y nuevos impuestos sobre el fruto de nuestras haciendas con menos recomendaciones, y en el día con ninguna desproporcionaron los extremos y dieron una vuelta de cabeza capaz de enloquecer a los hacenderos de mil cargos con los ochocientos sesenta y dos, y quatro reales, y lo peor es, que gravado el vasallo sobre sus fuerzas, si paga no tiene que comer, vestir, y menos con que cultivar una hacienda, que le engendra tantas cargas desvelos y cuidados, sino paga se expone a muchos peligros: se le amenaza y executan prisiones destierros y confinaciones sin otro delito que heber sombreado los sudores propios, para no entregarse a una lamentable indignicia; y he aqui un estrecho dificilísimo donde concervada la sera (?), no hay medio

de comer, y pagar, sino de desamparando la viña y perjudicando la patria y estado mismo.

De la Patria lo hemos visto antes de ahora, y lo vemos practicamente en la cabecera del partido, donde después de haberse desamparado y perdido muchas haciendas, disminuido la estimacion de sus frutos, y los frutos mismos, quando han crecido los impuestos; ella hà empobrecido, de suerte que apenas hay vecino (49v) que pueda sostenerse en los empleos consejiles y sugetarse à llevar las cargas comunes de la Res publica (sic). El estado no es menos perjudicado por que quitado el comercio libre de los aguardientes se desatiende y disminuye el recomendable ramo de las alcabalas, y el doce y medio por ciento de las utilidades del comerciante, y hacendero. No hay quien se arroje a comparar nuestros frutos; por que sabe que hade perder principal y utilidades y en este estrecho, si se logra venderlo de contravando, es indispensable ocultarse, negandose à la paga y a satisfaccion de aquellos ilustrisimos derechos, por no exponerse a perderlo todo con la sisa, viniendo de aquí a empobrecer las rentas desl estado, y sufrir también este, la insoportable carga de aquel impuesto.

El ultimo advitrio es uno de los más esenciales para fecundar este pais. Este exige evitar el desorden de las aguas en el abuso de sus repartimientos, mandando llevar a debido efecto ordenanzas municipales del territorio, establecidas sabiamente por el Sr. Alfaro, Hoydor Visitador que fue de estas provincias, poniendo en este partido separadamente un alcalde mayor de agua que se desbele sobre su efectivo cumplimiento, atropellando con rectitud los respetos poderosos, que ponen al desvalido, aunque tenga mejor derecho en la constitución lamentable, de buscar muchas veces el agua aun para beberla en las sisternas ajenas.

Distribuida el agua con arreglo à (50) ordenanzas y derechos respectivos, corriendo ilesas y sin disminucion la cantidad que corresponde al pobre, y al poderoso, al noble y al plebeyo, al indio y al español sabrá cada uno medir sus fuerzas, poner sus cemeneras viñas y vergeles a medida de sus derechos y con la inductria y repartimiento de horas, dias y semanas, suplir la necesidad de las lluvias y cortedad de su agua en las labranzas viniendo por este medio legalizado y justo, a cocechar todos, y abundar respectivamente el rico, y el pobre, sin las precaria indigencia de buscar el infeliz con que matar el hambre, y cubrir su desnudez en los graneros y cajas rateras del poderoso.

Es quanto puedo exponer, y arbitrar en abono del comercio adelantamiento de las producciones del pan, lustre de la patria, y del estado cumplido con el peso de una comision, que à sin primera vista, me fue y hà sido casi insoportable, en la inteligencia que nada he dicho que no lo haya meditado profundamente, y jugado convenientísimo para llenar los importantes fines de aquel encargo,

Santa Rosa de Anguinán. 16 de mayo de 1806

Joseph Nicolás Ocampo